



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CII
TOMO CLIII

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

NUMERO 182

TERCERA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

- Decreto Número 2, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **3**
- ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declara revisada la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2014. **5**
- ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013 **6**
- ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013. **7**
- ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Victoria, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013. **8**

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo Número 160, mediante el cual se donan a favor de los Municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámara, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímara, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, pertenecientes a esta Entidad Federativa, los vehículos. que se detallan en el presente documento

9

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA para autorizar el Establecimiento y Operación de Centros de Verificación Vehicular para llevar a cabo verificaciones en la Prueba Dinámica así como sus anexos.....

26

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 2

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el párrafo quinto del artículo 1 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«Artículo 1. En el Estado...

Las normas relativas...

Todas las autoridades...

Para los efectos...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La ley protegerá...

Toda persona tiene...

Toda persona tiene...»

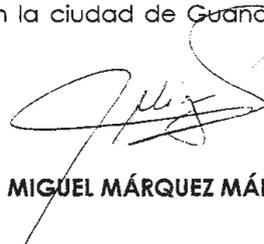
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.- LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 6 de noviembre de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ



ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XVIII y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declara revisada la cuenta pública del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, correspondiente al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2014, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al titular del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, a fin de que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al titular del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE NOVIEMBRE DE 2015


DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
Presidenta


DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
Primer Secretario


DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

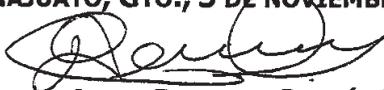
Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción Xi de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE NOVIEMBRE DE 2015



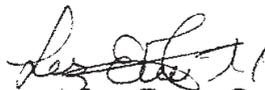
DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

Presidenta



DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA

Primer Secretario



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ

Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Apaseo el Grande, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., a efecto de que se atienda la recomendación no atendida, contenida en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Apaseo el Grande, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE NOVIEMBRE DE 2015



DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO

Presidenta



DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA

Primer Secretario



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ

Segunda Secretaria

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Victoria, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2013, con base en el informe de resultados formulado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

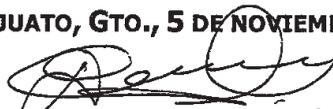
Con base en el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que este último realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., y al Órgano de Fiscalización Superior, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 5 DE NOVIEMBRE DE 2015



DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO
Presidenta



DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
Primer Secretario



DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Segunda Secretaria

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o, 13 fracciones I y II, 23, fracción I, inciso g) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato establece que se pueden enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la Federación o de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Los municipios tienen por tanto, una serie de compromisos y obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su plan de gobierno, los programas que implementen o la prestación de servicios públicos.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de apoyar a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello una de las formas para auxiliarlos es donándoles bienes muebles que pueden apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones.

Con base en lo anterior autorizo la donación de los vehículos descritos en el artículo primero del presente acuerdo a favor de los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo,

Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímáro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro., Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo Gubernativo Número 160

Artículo Primero. Se donan a favor de los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuerámáro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímáro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, pertenecientes a esta entidad federativa, los vehículos que se detallan a continuación:

Municipio	Número de control	Descripción del bien mueble	Factura número
Abasolo	14741	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, Modelo: 2013, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GCNC9CXXD G299248, Placas: P08339	A 5392
"	14745	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, Modelo: 2013, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GCNC9CX0DG300701, Placas: P08343	A 5397
"	14751	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR, Modelo: 2013,	A 5403

		Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GCN9CX3DG301440, Placas: P08349	
Acámbaro	9416	Marca: FORD, Tipo: F-150 XL LOW COST, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF17288MA30415, Placas: P04966	A 17539
"	9415	Marca: FORD, Tipo: F-150 XL LOW COST, Modelo: 2008, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3FTGF172X8MA30321, Placas: P04993	A 17540
Apaseo el Alto	5530	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X75M111700 Placas: P06773	01999 A
"	5604	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X45M107281 Placas: P06799	38478
"	8902	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X68M118377 Placas: P06603	08616 A
"	15378	Marca: CHEVROLET, Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X, Modelo: 2013, Color: BLANCO, Núm. Serie: 3GCNC9EXXDG332049, Placas: P08363	IA 7618
Apaseo el Grande	9418	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17278MA30390 Placas: 3602	A 17541
"	9417	Marca FORD Tipo F-150 XL LOW COST Modelo 2008 Color BLANCO Núm. Serie 3FTGF17298MA30262 Placas 3603	A 17542
Atarjea	10035	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST	A 17543

		Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17288MA30320 Placas: P06233	
"	10036	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17278MA30292 Placas: P06232	A 17544
"	15380	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX0DG327832 Placas: P08365	IA 7620
Comonfort	9419	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30410 Placas: P04501	A 17545
"	9420	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30281 Placas: P04502	A 17546
"	5584	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X75M111938 Placas: P06787	02000 A
"	8885	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X38M118496 Placas: P06616	08630 A
"	14743	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CXXDG301435 Placas: P08341	A 5395
"	14747	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX2DG300070 Placas: P08345	A 5399
"	15381	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie:	IA 7621

		3GCNC9EX0DG348664 Placas: P08366	
Coroneo	8884	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X38M118269 Placas: P06659	08613 A
"	9422	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17278MA30339 Placas: P04463	A 17547
"	9421	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30465 Placas: P04462	A 17549
Cuerámara	8857	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X18M117847 Placas: P06632	08585 A
"	9536	Marca: FORD Tipo: F-150 PICK-UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30479 Placas: P05309	A 17550
"	9537	Marca: FORD Tipo: F-150 PICK-UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30515 Placas: P05310	A 17551
"	15901	Marca: FORD Tipo: F-150 Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA23459 Placas: P05312	A 26892
"	15902	Marca: FORD Tipo: F-150 Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17278MA23519 Placas: P05311	A 26893
"	15881	Marca: CHEVROLET Tipo: C-15 CUSTOM Modelo: 2007 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X27M100428 Placas: P05307	03751 A
"	15882	Marca: CHEVROLET Tipo: C-15 CUSTOM Modelo: 2007 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X77M104572 Placas: P05315	03937 A

"	15885	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X35M110088 Placas: P05303	21620
"	15886	Marca: HONDA Tipo: TRABAJO Modelo: 2005 Color: AZUL Núm. Serie: 9C2MD34025R600436 Placas: 656	L 0625
"	15887	Marca: HONDA Tipo: XR250 TORNADO Modelo: 2006 Color: AZUL Núm. Serie: 9C2MD34036R600270 Placas: FEN10	001274
"	15888	Marca: HONDA* Tipo: XR250 TORNADO Modelo: 2006 Color: AZUL Núm. Serie: 9C2MD340X6R600265 Placas: FEN08	001275
"	15889	Marca: HONDA Tipo: XR250 TORNADO Modelo: 2006 Color: AZUL Núm. Serie: 9C2MD34036R600513 Placas: 651	0119 A
"	15382	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX0DG349622 Placas: P08367	IA 7622
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	9424	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30362 Placas: 3655	A 17554
"	9425	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30496 Placas: 3656	A 17555
Huanímaro	8901	Marca: CHEVROLET Tipo SILVERADO: PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X58M119083 Placas: P06602	08615 A
"	9427	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie:	A 17556

		3FTGF17208MA30344 Placas: P05286	
"	9426	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17278MA30387 Placas: 2784	A 17557
"	15384	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX1DG349306 Placas: P08369	IA 7624
Jaral del Progreso	8888	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X38M119146 Placas: P06619	08633 A
"	15385	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX2DG349086 Placas: P08370	IA 7625
Jerécuaro	9428	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF172X8MA30402 Placas: P04487	A 17558
"	9429	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF172X8MA30240 Placas: P04488	A 17560
"	15386	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX2DG349198 Placas: P08230	IA 7626
Moroleón	9433	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30295 Placas: 3626	A 17566
"	8859	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X68M118802 Placas: P06634	08587 A

"	9434	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30245 Placas: P05835	A 17565
"	15388	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX3DG349629 Placas: P08238	IA 7628
"	15389	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX4DG30099 Placas: P08224	IA 7629
Ocampo	9460	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30360 Placas: P06938	A 17567
"	9461	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF172X8MA30416 Placas: P06937	A 17568
"	8864	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14XX8M117829 Placas: P06639	08592 A
"	15390	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX5DG331634 Placas: P08229	IA 7630
Pénjamo	9757	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30391 Placas: P05424	A 17569
"	9758	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17288MA30351 Placas: P05425	A 17570
Pueblo Nuevo	14603	Marca: DODGE Tipo: RAM 1500 ST 4X2 Modelo: 2013 Color: AZUL Núm. Serie: 3C6CRAAKXDG276171 Placas: P08309	A1978

Romita	9437	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30388 Placas: P03801	A 17574
"	9438	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA30343 Placas: P03803	A 17575
"	8877	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X08M118519 Placas: P06652	08606 A
"	14744	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CXXDG299668 Placas: P08342	A 5396
Salvatierra	14739	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX7DG301439 Placas: P08337	A 5390
"	14752	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX3DG301650 Placas: P08350	A 5404
"	14746	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX2DG299244 Placas: P08344	A 5398
"	9439	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie 3FTGF17288MA30379 Placas: P04870	A 17576
"	9440	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30457 Placas: P04869	A 17577
"	15392	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo:	IA 7632

		2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX7DG330095 Placas: P08226	
San Diego de la Unión	14742	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie 3GCNC9CXXDG301130 Placas: P08340	A 5394
"	9441	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30490 Placas: P06084	A 17578
"	9756	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17238MA30435 Placas: P06077	A 17579
"	15393	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX7DG347723 Placas: P08237	IA 7633
San Felipe	9462	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA30511 Placas: P06106	A 17580
"	9463	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30506 Placas: P06103	A 17581
San José Iturbide	9445	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30473 Placas: P06208	A 17584
"	9444	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30426 Placas: P06207	A 17585
"	5603	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X65M107461 Placas: P06798	38487
	14749	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500	A 5401

"		CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX2DG301123 Placas: P08347	
"	15394	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX7DG348872 Placas: P08228	IA 7634
San Luis de la Paz	9464	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30482 Placas: P06332	A 17586
"	9465	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30501 Placas: P06330	A 17587
"	9466	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA30458 Placas: P06333	A 17588
"	9467	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30417 Placas: P06334	A 17589
"	9468	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30529 Placas: P06331	A 17590
San Miguel de Allende	9447	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30456 Placas: P06550	A 17591
"	9446	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30412 Placas: P06539	A 17592
Santa Catarina	10037	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA30434 Placas: P06235	A 17593
"	10038	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie:	A 17594

		3FTGFI7208MA30392 Placas: P06234	
"	5531	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X05M111814 Placas: P06774	01988 A
"	8899	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14XX8M118950 Placas: P07947	08644 A
Santa Cruz de Juventino Rosas	5524	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X55M111761 Placas: P06767	01995 A
"	8868	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X18M118867 Placas: P06644	08597 A
"	12071	Marca: CHEVROLET Tipo: CARGO VAN Modelo: 2010 Color: BLANCO Núm. Serie: 1GC2GTBG6A1119179 Placas: GRT5515	1740
"	15395	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX7DG349200 Placas: P08234	IA 7635
Santiago Maravatío	10103	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGFI7248MA30444 Placas: P04419	A 17595
"	10102	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGFI7228MA30443 Placas: P04420	A 17596
"	15396	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX7DG349732 Placas: P08225	IA 7636

Silao de la Victoria	13235	Marca: FORD Tipo: F-150 XL 4X2 REG. CAB Modelo: 2011 Color: AZUL MARINO Núm. Serie: 1FTMF1CM7BKD85097 Placas: P07826	19958 A
Tarandacuao	9449	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30442 Placas: 2623	A 17597
"	9448	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30328 Placas: 2624	A 17598
Tarimoro	9450	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA26254 Placas: P04529	A 17599
"	9451	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17218MA26240 Placas: P04536	A 17600
"	8898	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14XX8M117443 Placas: P06629	08643 A
"	15397	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX8DG331014 Placas: P08231	IA 7637
Tierra Blanca	9454	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17298MA26244 Placas: 2948	A 17601
"	9452	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA26246 Placas: 3758	A 17602
"	8886	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X38M118756 Placas: P06617	08631 A

"	8890	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCEC14X58M117284 Placas: P06621	08635 A
Uriangato	5601	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO PICK UP Modelo: 2005 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GBEC14X55M107726 Placas: P06796	38484
"	10104	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17268MA26248 Placas: P05635	A 17603
"	10105	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30331 Placas: P05636	A 17604
"	15398	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX8DG348878 Placas: P08222	IA 7638
"	15399	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX8DG349304 Placas: P08235	IA 7639
Victoria	9469	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17238MA30340 Placas: P06006	A 17605
"	9470	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17208MA30523 Placas: P06007	A 17606
Villagrán	9453	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17238MA30497 Placas: P04706	A 17611
"	9455	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA30475 Placas: 904701	A 17607

"	15400	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX9DG332768 Placas: P08236	IA 7640
"	15401	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX9DG348873 Placas: P08232	IA 7641
Xichú	9760	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30624 Placas: P06335	A 17612
"	9759	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17228MA30507 Placas: P06336	A 17613
Yuriria	14738	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX5DG300922 Placas: P08336	A 5389
"	14737	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX4DG301544 Placas: P08335	A 5388
"	14740	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 CABINA REGULAR Modelo: 2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9CX9DG300390 Placas: P08338	A 5391
"	9456	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA30461 Placas: 3283	A 17614
"	9457	Marca: FORD Tipo: F-150 XL LOW COST Modelo: 2008 Color: BLANCO Núm. Serie: 3FTGF17248MA30489 Placas: P05657	A 17615
"	15402	Marca: CHEVROLET Tipo: SILVERADO 1500 PICK UP CABINA REGULAR 4X Modelo:	IA 7642

2013 Color: BLANCO Núm. Serie: 3GCNC9EX9DG348663 Placas: P08233
--

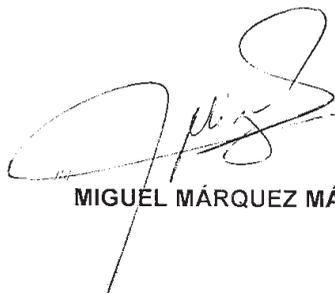
Artículo Segundo. Los municipios deberán destinar los bienes descritos en el artículo anterior exclusivamente a los fines de seguridad pública establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes muebles objeto de la donación descrita en el artículo primero, a los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Comonfort, Coroneo, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, pertenecientes a esta entidad federativa, entregando las facturas correspondientes y procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

Transitorio

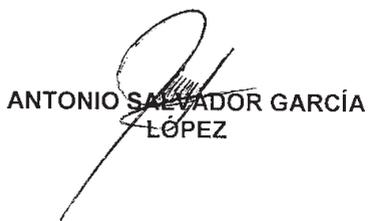
Artículo Único. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 23 días del mes de octubre de 2015.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



**ANTONIO SALVADOR GARCÍA
LÓPEZ**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS

INSTITUTO DE ECOLOGIA DEL ESTADO

Ana Carmen Aguilar Higareda, Directora General del Instituto de Ecología del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o. fracción III, 8o. fracciones XV y XVIII y 118 fracciones II y IV de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 6 fracciones I y V, 36, 37, 38, 39, y Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular; 4, 5 fracción III y 6 del Reglamento Interior del Instituto de Ecología del Estado, expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA LLEVAR A CABO VERIFICACIONES EN LA PRUEBA DINÁMICA.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El Instituto de Ecología del Estado, IEE, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal creado por ley, con personalidad jurídica y patrimonio propios con atribuciones para elaborar y ejecutar acciones para la protección, defensa y restauración de ambiente, así como el de emitir las disposiciones administrativas relativas a la prevención y control de la contaminación atmosférica producida por vehículos automotores.

SEGUNDO. En fecha 26 de noviembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la *Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014 que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.*

TERCERO. La citada norma entró en vigor el pasado 25 de enero del 2015, la cual previene en su artículo tercero transitorio que: «*Los estados que en la actualidad usen el método estático dispondrán de 1 año para implementar el método dinámico, a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana*». En cumplimiento a esta dispositivo el Ejecutivo del Estado expidió el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 174, Quinta Parte, de fecha 30 de octubre del 2015. Asimismo establece en el artículo 25 como prueba obligatoria en el estado de Guanajuato el método dinámico, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas y las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Para dar cumplimiento a los citados instrumentos normativos, se requiere contar con centros de verificación vehicular autorizados por el IEE, que cuenten con la infraestructura y equipo para la realización del procedimiento de verificación vehicular en la prueba dinámica.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto convocar a participar en el procedimiento para el otorgamiento de hasta 207 autorizaciones para establecimiento y operación de centros de verificación vehicular en el Estado de Guanajuato, bajo la modalidad de prueba dinámica en los municipios en que actualmente se encuentre operando un Centro de Verificación Vehicular, a aquellas personas físicas y jurídicas que han venido operando un Centro de Verificación Vehicular en la prueba estática y que cuenten con autorización para la operación y funcionamiento de un Centro de Verificación Vehicular en la prueba estática, vigente del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017.

III. PRE-REGISTRO DE LAS SOLICITUDES

Las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la presente Convocatoria, una vez obtenida la autorización para la operación y funcionamiento de un Centro de Verificación Vehicular en la prueba estática, vigente del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2017, deberán llenar en línea el Formato de Pre-registro de Solicitud FO-VV-3. Para este efecto, ingresarán al portal del Sistema Integral de Verificación Vehicular, SIVV, con dirección electrónica <http://verificacion.ecologiagto.mx.>, con el usuario y la contraseña asignados por el IEE.

IV. RECEPCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes cuyo propósito sea obtener autorización para la operación y funcionamiento de centros de verificación vehicular en la prueba dinámica se presentarán en el formato FO-VV-30, anexo a la presente Convocatoria, del 11 al 29 de enero del 2016, en las oficinas del Instituto de Ecología del Estado, ubicadas en Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista en la ciudad de Salamanca, Gto., en la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, unidad administrativa adscrita al IEE.

Las personas físicas o jurídicas a quienes va dirigida la presente Convocatoria podrán presentar exclusivamente una solicitud por Centro de Verificación Vehicular que se haya autorizado en la prueba estática por el IEE con el número de líneas de verificación que tengan autorizadas actualmente.

La persona solicitante presentará en dos carpetas en el orden que se señala a continuación, los requisitos que deberá satisfacer, siendo los siguientes:

Carpeta 1. Documentación jurídica

- a. Solicitud debidamente suscrita por la persona solicitante.

- b. Original o copia certificada y simple para cotejo del documento que acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante.
- c. Tratándose de personas físicas, escrito en el cual señale el nombre o razón social de la persona que ha de fungir como persona obligada solidaria, el cual garantizará el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en la autorización que, en su caso, se conceda.
- d. Original o copia certificada y simple para cotejo del documento que acredite el derecho de la persona solicitante respecto al inmueble donde pretenda establecerse un Centro de Verificación Vehicular.
- e. Original o copia certificada y simple para cotejo del permiso de uso de suelo expedido por la autoridad municipal, con una anterioridad no mayor a tres meses a la fecha de ingreso de la solicitud, la cual deberá especificar la aprobación del uso de suelo para el establecimiento exclusivo de un Centro de Verificación Vehicular.
- f. Original o copia certificada y simple para cotejo de la constancia de alineamiento y número oficial del inmueble en el que pretenda establecerse el Centro de Verificación Vehicular, expedido por la autoridad municipal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con una vigencia no mayor a tres meses.
- g. Copia simple de la inscripción en el registro federal de contribuyentes de la persona solicitante, especificando nombre, denominación o razón social.
- h. Contar, a la fecha del ingreso de la solicitud, con autorización vigente para la operación y funcionamiento de un Centro de Verificación Vehicular en la prueba estática.

Carpeta 2. Documentación técnica

- a. Proyecto arquitectónico de conformidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipo que emita el IEE.

Para tal efecto, el inmueble deberá contar con una superficie que permita la instalación de la totalidad de las áreas funcionales del Centro de Verificación Vehicular; asimismo, deberá cumplir las dimensiones, comunicación entre áreas, aspectos básicos mínimos de habitabilidad y especificaciones técnicas de conformidad con los Lineamientos de Infraestructura y Equipo.

- b. Formato FO-VV-32, carta compromiso debidamente suscrita por la persona solicitante, en la cual manifestará lo siguiente:
 - 1. Realizar la construcción o la modificación del inmueble, en el plazo establecido por el IEE y en los términos del proyecto arquitectónico que al

efecto autorice dicho Instituto. El inmueble será para uso exclusivo del Centro de Verificación Vehicular.

2. Adquirir el equipo de verificación vehicular y software de conformidad con los Lineamientos de Infraestructura y Equipo.
3. Contar con personal verificador de emisiones vehiculares para llevar a cabo la verificación vehicular, y con personal administrativo capacitado para el Centro de Verificación Vehicular en los términos del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.
4. Implementar el Esquema de Calidad y Manual de Imagen que el IEE determine.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de posibles daños y perjuicios a terceras personas, y una fianza para garantizar la operación del Centro de Verificación Vehicular.

Concluido el periodo de recepción previsto en esta convocatoria, el IEE contará con un término de veinticinco días hábiles comprendidos del 2 de febrero al 7 de marzo del 2016 para emitir la resolución correspondiente.

V. CAUSAS POR LAS CUALES SE DESCALIFICARÁN LAS SOLICITUDES

- a. Cuando la persona solicitante no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en el apartado IV de la presente Convocatoria.
- b. Tener instaurado ante la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato procedimiento administrativo derivado de infracciones administrativas previstas como causal de revocación de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.
- c. Contar con suspensión de venta de constancias de verificación o su distintivo por el IEE, por encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 82 fracción III del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, relativo al incumplimiento del envío de la información al referido Instituto, en los tiempos y formas establecidos en el artículo 59 fracciones XXXVII y XXXVIII del citado Reglamento.

VI. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES E INICIO DE OPERACIONES

La vigencia de la autorización será de 5 años, iniciará el día 7 de marzo del 2016 y concluirá el 7 de marzo del 2021.

Las personas titulares de la autorización para establecer y operar un Centro de Verificación Vehicular en la prueba dinámica, deberán iniciar operaciones el día 1 de julio del 2016. En caso de incumplimiento, la autorización otorgada quedará sin efectos, sin necesidad de declaración por la autoridad correspondiente.

Concluida la vigencia referida en el párrafo primero de este apartado, la autorización podrá ser renovada en los términos del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.

La autorización estará sujeta a las causas de extinción establecidas en el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.

VII. SEGURO Y GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

Al inicio de operaciones quien sea titular del Centro de Verificación Vehicular en la prueba dinámica deberá presentar en las oficinas del IEE, ubicadas en Poza Rica No. 402 A, Colonia Bellavista en la ciudad de Salamanca, Gto., en la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros, derivado de la operación del Centro de Verificación Vehicular.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación y entrega de la autorización en sentido afirmativo, quien sea titular del Centro de Verificación Vehicular en la prueba dinámica deberá presentar una fianza por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), a favor del IEE, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la autorización, así como también el resguardo de la documentación, constancias y distintivos de verificación.

La vigencia de la citada fianza será a partir de la fecha de expedición de la autorización del centro de verificación vehicular en la prueba dinámica y hasta la fecha en que fenezca la misma.

VIII. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante la vigencia de la autorización, quien sea titular del Centro de Verificación Vehicular en la prueba dinámica deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular y el Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente.

a. Infraestructura y equipo

Durante la vigencia de la autorización, el Centro de Verificación Vehicular autorizado en la prueba dinámica deberá contar con la infraestructura, centro de comunicaciones, equipo y software de verificación, así como dar cumplimiento a las condiciones de operación, de conformidad con los Lineamientos de Infraestructura y Equipo que emita el IEE, el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y el Programa Estatal de Verificación Vehicular vigente.

b. Manual de Imagen

Durante la vigencia de la autorización, quien sea titular del Centro de Verificación Vehicular en la prueba dinámica deberá cumplir con los criterios establecidos en el Manual de Imagen que expida el IEE, en la operación y funcionamiento de dicho Centro.

c. Esquema de calidad

Durante la vigencia de la autorización, la persona titular del Centro de Verificación Vehicular autorizado en la prueba dinámica deberá implementar y mantener vigente el Esquema de Calidad que emita el IEE, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.

d. Mantenimiento preventivo de equipos y sistemas informáticos – Programas de control y aseguramiento de la calidad de los equipos

La persona titular del Centro de Verificación Vehicular autorizado en la prueba dinámica deberá diseñar e instrumentar un programa de mantenimiento que deberá realizarse exclusivamente con quien sea proveedor del equipo de verificación vehicular; asimismo, deberá cumplir con la calibración del equipo de verificación vehicular, de conformidad con la periodicidad y lineamientos que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014.

IX. NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES

Las Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables para llevar a cabo la verificación vehicular en la prueba dinámica son las siguientes:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014**, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la

verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006**, protección ambiental.- vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.

Dado en la sede del Instituto de Ecología del Estado, en la ciudad de Salamanca, Gto., a 11 de noviembre del año 2015.



ANA CARMEN AGUILAR HIGAREDA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Solicitud de Autorización para el establecimiento y operación de un Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.



Código: FO-VV-30

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

I.Q CARLOS AARÓN ÁVILA PLASCENCIA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Por este medio, comparezco ante usted para solicitar la autorización para el establecimiento y operación de un Centro de Verificación Vehicular en la prueba DINÁMICA, de conformidad con los artículos 36, 37, 38 y Artículo Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular, conforme a las siguientes especificaciones, documentos y anexos.

PARA SER LLENADO POR LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AUTORIZACIÓN:

1) FECHA DE SOLICITUD:	2) CLAVE DE CENTRO:
3) PERSONA QUE TRAMITA: JURÍDICA <input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> CURP:	
4) NOMBRE DE LA PERSONA QUE TRAMITA:	
5) NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL:	
6) DESIGNACIÓN DE PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA: PERSONA: JURÍDICA <input type="checkbox"/> FÍSICA <input type="checkbox"/> CURP:	
6) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA OBLIGADA SOLIDARIA:	
8) NÚMERO DE LÍNEAS ACTUALMENTE AUTORIZADAS: DIESEL: _____ GASOLINA: _____	
9) DOMICILIO EN EL QUE PRETENDE OPERAR EL CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR: DOMICILIO AUTORIZADO <input type="checkbox"/> NUEVO DOMICILIO <input type="checkbox"/> Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____ Municipio: _____ Código Postal: _____ Colinda con calles: _____ y _____ Latitud: _____ Longitud: _____ Teléfono(s): 01 () _____ Correo(s) electrónico (s): _____	
10) NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN SALAMANCA, GTO:	
11) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO: Calle: _____ Número: _____ Colonia: _____ Código Postal: _____ Teléfono: 01 () _____	
12) AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UN CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EN LA PRUEBA DINÁMICA): Correo Electrónico: _____ Usuario: _____	

Autorizo y bajo protesta de decir verdad, declaro que la información contenida en esta solicitud y sus anexos, es verdadera y puede ser corroborada en cualquier momento por el Instituto de Ecología del Estado.



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Solicitud de Autorización para el establecimiento y operación de un
Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.

Código: FO-VV-30

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

(NOMBRE)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SELLO Y NO DE FOLIO:

(ASIGNADO POR OFICIALÍA DE PARTES DEL IEE)



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Solicitud de Autorización para el establecimiento y operación de un Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.



Código: FO-VV-30

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

ANEXOS

CARPETA 1: DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	OBSERVACIONES
<p>a. Original o copia certificada y simple para cotejo del documento que acredite la personalidad jurídica de la persona solicitante.</p>	
<p>b. Tratándose de personas físicas, escrito en el cual señale el nombre o razón social de la persona que ha de fungir como obligado solidario, el cual garantizará el cumplimiento de los términos y condiciones previstos en la autorización que, en su caso, se conceda.</p>	
<p>c. Original o copia certificada y simple para cotejo del documento que acredite el derecho del solicitante respecto al inmueble donde pretenda establecerse un centro de verificación vehicular.</p>	
<p>d. Original o copia certificada y simple para cotejo del permiso de uso de suelo expedido por la autoridad municipal, con una anterioridad no mayor a tres meses a la fecha de ingreso de la solicitud, la cual deberá especificar la aprobación del uso de suelo para el establecimiento exclusivo de un centro de verificación vehicular.</p>	
<p>e. Original o copia certificada y simple para cotejo de la constancia de alineamiento y número oficial del inmueble en el que pretenda establecerse, expedido por la autoridad municipal en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con una vigencia no mayor a tres meses.</p>	
<p>f. Copia simple de la inscripción en el registro federal de contribuyentes de la persona solicitante, especificando nombre, denominación o razón social.</p>	



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Solicitud de Autorización para el establecimiento y operación de un Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.

Código: FO-VV-30

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

CARPETA 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE NUEVO CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	OBSERVACIONES
<p>a. Proyecto arquitectónico de conformidad con las especificaciones establecidas en los Lineamientos de Infraestructura y Equipo.</p> <p>El inmueble deberá contar con una superficie que permita la instalación de la totalidad de las áreas funcionales del centro de verificación vehicular; asimismo, deberá cumplir las dimensiones, comunicación entre áreas, aspectos básicos mínimos de habitabilidad y especificaciones técnicas de conformidad con los Lineamientos de Infraestructura y Equipo.</p>	
<p>I. Formato FO-VV-32, carta compromiso debidamente suscrita por la persona solicitante, en la cual manifestará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Realizar la construcción o la modificación del inmueble, en el plazo establecido por el Instituto de Ecología del Estado y en los términos del proyecto arquitectónico que al efecto autorice dicho Instituto. El inmueble será para uso exclusivo del centro de verificación vehicular. b. Adquirir el equipo de verificación vehicular y software de conformidad con los Lineamientos de Infraestructura y Equipo. c. Contar con verificador de emisiones vehiculares para llevar a cabo la verificación vehicular, y con el personal administrativo capacitado para el centro de verificación vehicular en los términos del Reglamento. d. Implementar el esquema de calidad y manual de imagen que el Instituto determine. e. Contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de posibles daños y perjuicios a terceros, y una fianza para garantizar la operación del centro de verificación vehicular. 	



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO

Pre-registro de solicitud para
Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.

Código: FO-VV-31

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

Salamanca, Gto., ____ de _____ de 2015

I.Q. CARLOS AARÓN ÁVILA PLASCENCIA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por este medio, manifiesto mi interés en participar en la **Convocatoria para Autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular que lleven a cabo la verificación vehicular en la prueba DINÁMICA**, de conformidad con los plazos, términos y condiciones establecidas en la misma.

Para los efectos del Pre-registro que ahora se solicita, en este momento expongo por mis datos los siguientes:

Nombre: _____

Centro de Verificación Vehicular con Clave: _____

Domicilio donde se pretende instalar el • Centro de Verificación Vehicular:

Domicilio para recibir notificaciones: _____

Persona autorizada para recibir notificaciones: _____

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado III de la Convocatoria para autorizar el establecimiento y operación de centros de verificación vehicular que lleven a cabo la verificación vehicular en la prueba dinámica.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DELA PERSONA SOLICITANTE



INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO
Carta compromiso para la Operación de
Centro de Verificación Vehicular en la Prueba Dinámica.

Código: FO-VV-32

No de revisión: 0

Fecha de emisión: 10/11/2015

Salamanca, Gto., ____ de _____ de 2015

I.Q. CARLOS AARÓN ÁVILA PLASCENCIA
DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE
INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto mi compromiso para que en caso de obtener la autorización para el establecimiento y operación del Centro de Verificación Vehicular en prueba DINÁMICA, daré cumplimiento en el plazo establecido por el Instituto y en los términos señalados por este, a los siguientes requerimientos:

1. Realizar la construcción o la modificación del inmueble en el plazo establecido por el Instituto y en los términos del proyecto arquitectónico que al efecto autorice el Instituto. El inmueble será para uso exclusivo del Centro de Verificación Vehicular.
2. Adquirir el equipo de verificación vehicular y software de conformidad con el apartado 3 de los Lineamientos de Infraestructura y Equipo.
3. Contar con personal verificador de emisiones vehiculares para llevar a cabo la verificación vehicular, y con el personal administrativo capacitado para el Centro de Verificación Vehicular en los términos del Reglamento de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato en materia de Verificación Vehicular.
4. Implementar el Esquema de Calidad y Manual de Imagen que el Instituto determine.
5. Contratar un seguro de responsabilidad civil que responda de posibles daños y perjuicios a terceras personas, y una fianza para garantizar la operación del Centro de Verificación Vehicular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DELAPERSONA SOLICITANTE

AVISO

SE LES COMUNICA A TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,248.00
Suscripción Semestral	" 622.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 19.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,066.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,039.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado,
enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR